



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
28 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

12º período de sesiones

Nueva York, 20 a 31 de mayo de 2013

Tema 4 del programa

Debate de medio día de duración sobre la región de África

Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha determinado las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras en distintos ámbitos que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo Económico y Social, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su ejecución.
2. La secretaría del Foro entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras de las Naciones Unidas en distintos ámbitos que se indican a continuación se llevarán a la práctica en función de la disponibilidad de recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias.
3. El Foro Permanente reconoce que los grupos identificados como grupos que comprenden pueblos indígenas del continente africano han sufrido, y siguen sufriendo, injusticias específicas, entre ellas la denegación de derechos humanos básicos como el derecho al reconocimiento y el derecho a sus tierras, territorios y recursos conexos. El Foro observa con preocupación que la cultura basada en las tierras que caracteriza a los pueblos indígenas en África se considera a menudo como una cultura no económicamente activa, incivilizada y retrógrada. Esas opiniones constituyen un serio obstáculo para el disfrute y la realización de los derechos humanos de los pueblos indígenas, derechos que se han reconocido en el plano internacional.
4. La continua denegación de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos, basada en diversas doctrinas, teorías y políticas racistas, incluso sobre tierras ocupadas o utilizadas de otra forma, histórica y actualmente, ha dado lugar, entre otras cosas, a la expulsión de los pueblos indígenas de sus tierras y a la erosión de la caza y otras ocupaciones y estilos de vida tradicionales, lo que ha puesto en peligro su supervivencia y bienestar como



pueblos. Por ello es necesario asegurar que las prohibiciones sobre la caza u otros medios de vida tradicionales no infrinjan los derechos de los pueblos indígenas.

5. El Foro Permanente reconoce que en los últimos años se han producido muchas novedades positivas en lo que respecta al reconocimiento de los pueblos indígenas y la necesidad de proteger y promover sus derechos, y acoge con beneplácito el papel rector que han desempeñado la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Mecanismo de Expertos sobre los Pueblos Indígenas en la promoción del reconocimiento de los pueblos indígenas en el continente africano y de sus derechos. Varios países africanos han contribuido también a promover el reconocimiento de los pueblos indígenas. El Foro observa con satisfacción que la República Centroafricana ha ratificado el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los pueblos indígenas y tribales; que el Congo promulgó en 2011 la Ley núm. 5-2011, sobre la promoción y protección de las poblaciones indígenas; que en ese país se ha establecido una plataforma jurídica para abordar la situación de los pueblos indígenas; y que en Burundi se han introducido cuotas para las poblaciones indígenas batwa. Debería alentarse la práctica de los Estados africanos en apoyo de los pueblos indígenas.

6. Si bien los órganos de la Unión Africana ya han conceptualizado y adoptado el concepto de pueblos indígenas en África, incluso en cumbres de Jefes de Estado, aún existe la necesidad de concienciar a la población sobre los pueblos indígenas en el continente, así como la de tomar medidas firmes y eficaces, especialmente medidas legislativas, para asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Y si bien las decisiones de los tribunales de África, de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos han apoyado los derechos de los pueblos indígenas, los problemas para poder disfrutar esos derechos siguen siendo generalizados. El Foro Permanente insta a los Estados interesados a aplicar la decisión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en la causa *Endorois*, el veredicto de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos en la causa *Ogiek* y la decisión del Tribunal Superior de Botswana en la causa sobre la Reserva de Caza del Kalahari. Estas causas son importantes porque contribuyen al desarrollo de la jurisprudencia relativa a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

7. El Foro Permanente acoge con beneplácito el diálogo animado y analítico que surgió del debate de medio día de duración sobre la región de África y alienta al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que promueva el diálogo entre los Estados y los pueblos indígenas del continente a fin de fomentar la comprensión de la Declaración y los compromisos contraídos por los Estados Miembros con los pueblos indígenas. En este marco, debería mejorarse la creación de capacidad en el plano nacional.

8. El Foro Permanente alienta a los Estados, a los organismos multilaterales ambientales y a otros organismos de conservación a que adopten un enfoque basado en los derechos y hagan un seguimiento y una evaluación sistemática de cómo se aplican los derechos.

9. El Foro Permanente reconoce las preocupaciones específicas de los jóvenes indígenas africanos que luchan contra problemas políticos, sociales y económicos, la pobreza, la marginación y la falta de desarrollo de la capacidad y de empleo. El Foro Permanente exhorta a la Comisión Económica para África, la Unión Africana y

la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, entre otras entidades, a que ofrezcan programas y oportunidades que fomenten la capacidad necesaria para que los jóvenes indígenas africanos puedan colaborar de manera significativa con los Estados y otros actores clave de desarrollo, por ejemplo organizando y patrocinando la asistencia a actividades de capacitación, conferencias y otros foros sobre cuestiones indígenas.

10. El Foro Permanente invita a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a que, en cooperación con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, organicen un curso práctico sobre el pastoralismo, los derechos de los pueblos indígenas y la adaptación al clima.

11. El Foro Permanente exhorta a los Estados a que velen por que las políticas nacionales relativas al pastoreo de los pueblos indígenas cumplan las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas.

12. El Foro Permanente reconoce que en África las mujeres indígenas se enfrentan a múltiples formas de discriminación y a diversos problemas conexos como el acceso limitado a servicios de salud y de salud sexual y reproductiva de calidad; el acceso limitado a una educación pertinente y de calidad; el acceso limitado al empoderamiento económico y a programas y procesos de formación profesional y fomento de la capacidad; la denegación del acceso o un acceso limitado a los derechos de propiedad y la violación del derecho a heredar tierras; la vulnerabilidad a los conflictos; la violencia física y psicológica por motivos de género en el hogar; y la inseguridad alimentaria.

13. El Foro Permanente exhorta a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Fondo de Población de las Naciones Unidas, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras entidades de las Naciones Unidas a que elaboren programas y proyectos que apoyen y fomenten la capacidad de las mujeres indígenas de África a fin de empoderarlas económica y socialmente. Una buena práctica a ese respecto es fortalecer la capacidad empresarial de las mujeres indígenas y facilitar su acceso a los mercados estructurados y a las instituciones financieras para que puedan desarrollar sus actividades. El Foro Permanente alienta también a los Estados a que elaboren medidas de acción afirmativa con objeto de incluir activamente a las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles, y a que velen por que las mujeres indígenas estén representadas equitativamente en las esferas económica y social y en los procesos de adopción de decisiones políticas.

14. El Foro Permanente observa la posición vulnerable de las mujeres indígenas en África. Las mujeres indígenas constituyen un grupo marginado en la sociedad en general y también dentro de las comunidades indígenas. Las elevadas tasas de abandono escolar de los niños indígenas requieren una atención urgente, y en particular que se asegure el acceso de las niñas a una educación pertinente de calidad que respete las culturas y las tradiciones de las comunidades y responda a sus necesidades. Puesto que muchos pueblos indígenas viven en regiones que se han

definido como regiones geográficamente remotas o inaccesibles y las comunidades indígenas no reciben muchos servicios, hay graves problemas relacionados, por ejemplo, con las largas distancias que deben recorrer para llegar a los hospitales y centros de atención de la salud, por lo que el número de casos de mortalidad materna en las comunidades indígenas es desproporcionadamente alto. El Foro Permanente insta a los Estados a que presten servicios de salud móviles en las zonas remotas.

15. El Foro Permanente observa que han aumentado las operaciones de las industrias extractivas y otros proyectos de desarrollo de gran escala emprendidos en los territorios de los pueblos indígenas o cerca de ellos en muchos Estados africanos, a menudo sin la participación de los pueblos indígenas y sin su consentimiento libre, previo e informado. El Foro recomienda que los Estados africanos respeten la Declaración de las Naciones Unidas, en particular el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado.
